

Reglamento del órgano de ética y cumplimiento



Con, por y para
las personas con
discapacidad.

ÍNDICE

Introducción	5
Título I. Objeto	6
Artículo 1. Objeto	6
Título II. Naturaleza, principios de actuación y composición	7
Artículo 2. Naturaleza	7
Artículo 3. Principios de actuación	7
Artículo 4. Nombramiento, composición, cese y renuncia.	8
Título III. Funciones y funcionamiento	9
Artículo 5. Funciones	9
Artículo 6. Funcionamiento	10
Artículo 7. Acceso a la información y deber de colaboración.	11
Título IV. Recursos	12
Artículo 8. Recursos materiales y humanos	12
Artículo 9. Asesoramiento externo	12
Título V. Disposiciones finales	13
Artículo 17. Actualización	13
Artículo 18. Aceptación	13
Artículo 19. Aprobación y vigencia	13
Artículo 20. Tabla de revisiones	13
Anexo I. Relación de entidades del Grupo Dfa	14

INTRODUCCIÓN

En el desarrollo del Marco Ético de Fundación Dfa (en adelante, Fundación Dfa, la Fundación o Dfa) es fundamental la labor del Órgano de Ética y Cumplimiento (en adelante, el Órgano). A través del presente Reglamento se regula su funcionamiento y sus funciones, así como su encaje en la organización, como órgano colegiado con poderes autónomos de iniciativa y control y que se encarga de asesorar y supervisar el Modelo de Cumplimiento Normativo y Marco Ético, impulsando cuantas actuaciones sean necesarias para su aplicación efectiva.

TÍTULO I. OBJETO

Artículo 1. Objeto

En este Reglamento se define el ámbito de actuación del Órgano, su composición y las pautas para el nombramiento y el cese de las personas que lo integran. Asimismo, se delimitan sus funciones, principios y las reglas de actuación, su régimen interno de adopción de decisiones y el apoyo, interno y externo, con el que contará para el desempeño de sus funciones.

TÍTULO II. NATURALEZA, PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y COMPOSICIÓN

Artículo 2. Naturaleza

1. El Órgano de Ética y Cumplimiento se configura como un área interna, vinculada al Patronato, responsable de velar de forma proactiva por el cumplimiento del marco ético y normativo, configurado de conformidad con lo dispuesto en el sistema de gobierno de la Fundación, para lo que tiene atribuidas amplias competencias e independencia de actuación.
2. Para el desarrollo de los objetivos mencionados en el artículo anterior, el Órgano de Ética y Cumplimiento contará con el apoyo de:
 - El Comité de Ética como órgano asesor.
 - En su caso, el Departamento de Ética y Cumplimiento que, bajo las directrices del Órgano de Ética y Cumplimiento y en colaboración con el Comité de Ética, coordinará y tutelaré el trabajo de campo en materia de cumplimiento normativo.

Artículo 3. Principios de actuación

1. Las personas integrantes del Órgano deberán:
 - Actuar con independencia de criterio y de acción respecto del resto de la organización.
 - Ejecutar su trabajo con la máxima diligencia y competencia profesional y ética.
 - Guardar secreto de sus deliberaciones y acuerdos.
 - Someterse al deber de confidencialidad de todos los hechos, comunicaciones, datos, informaciones, documentos y propuestas que, como tal, haya conocido, emitido o recibido en el ejercicio de su cometido. El deber de confidencialidad no ampara las actuaciones, comunicaciones, escritos y documentos que las personas integrantes del Órgano realicen con mandato representativo de Fundación Dfa, y así lo haga constar expresamente. La obligación de confidencialidad de las personas integrantes del Órgano subsistirá aun cuando hayan cesado en el cargo sin que se encuentre limitado en el tiempo. Para ello, se firmará previamente al comienzo de su actividad un compromiso de confidencialidad.

2. El Órgano informará directamente al Patronato, a cuyas reuniones podrá asistir, al efecto de que éste pueda realizar la toma de acuerdos que correspondan sobre el funcionamiento del modelo de cumplimiento normativo implantado. Asimismo, informará a los administradores de las sociedades dependientes que pertenecen a Dfa y a los órganos de gobierno de las entidades que se adhieran al presente reglamento.

Artículo 4. Nombramiento, composición, cese y renuncia

1. El Órgano de Ética y Cumplimiento es un órgano colegiado que está constituido por las personas que ocupen:
 - Dirección General.
 - Dirección de Secretaría Técnica.
 - Dirección de Recursos Humanos.
 - Dirección de Administración.
2. La Dirección General ejercerá la Presidencia del Órgano y la Secretaría será ejercida por la Dirección de Secretaría Técnica.
3. El nombramiento y cese de los componentes del Órgano Ética y Cumplimiento corresponde al Patronato de la Fundación. Para ello será necesario que dos tercios del Patronato voten a favor, previo informe del Comité de Ética.
4. Dada la vinculación de la Dirección de las áreas señaladas con la cualidad de miembro del Órgano de Ética y Cumplimiento, el nombramiento, el cese, la renuncia o la dimisión, por cualquier causa, del cargo de Dirección, llevará aparejado el nombramiento, el cese, la renuncia o la dimisión como miembro del Órgano de Ética y Cumplimiento.
5. Los componentes del Órgano podrán renunciar a formar parte del mismo por causa justificada, mediante comunicación escrita dirigida al Órgano que deberá comunicarla al Patronato de Fundación Dfa por escrito y tendrá un efecto inmediato desde la comunicación de la misma, siempre que no se pacte o establezca otra cosa en el documento de comunicación de la renuncia.
6. Los componentes del Órgano gozarán de las facultades necesarias para el ejercicio de sus funciones y deberán contar con las condiciones técnicas, profesionales y personales que se establecen en la Política de Ética y Cumplimiento, además de la adecuada preparación, experiencia profesional e independencia jerárquica y organizativa. Así mismo, deberán ser personas de reconocida honorabilidad y aptitud, no estando incursos en causa de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio de la profesión.
7. Los componentes del Órgano no podrán ser miembros del Patronato de la Fundación.

TÍTULO III. FUNCIONES Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 5. Funciones

1. El Órgano de Ética y Cumplimiento tendrá como principales funciones:
 - Recibir, analizar y gestionar todas las comunicaciones que se realicen a través del Canal Ético de la Fundación según lo previsto en el Procedimiento de Tramitación de las Comunicaciones realizadas a través del Canal Ético.
 - Comprobar la aplicación del Marco Ético, a través de actividades específicas dirigidas a controlar la mejora continua de la conducta en el ámbito Fundación Dfa mediante la evaluación de los procesos de control de los riesgos de conducta.
 - Impulsar y revisar las iniciativas para la difusión del conocimiento y la comprensión del Código Ético.
 - Monitorizar, evaluar y proponer mejoras del Marco Ético.
 - Proponer al Patronato de Fundación Dfa las modificaciones e integraciones a aportar al Marco Ético que consideren oportunos, velando por su cumplimiento.
 - En su caso, establecer la estructura del Departamento de Ética y Cumplimiento, gestionar su funcionamiento y velar por que cumpla de forma proactiva con sus funciones.
 - Ejecutar las medidas y planes de actuación que se aprueben en el Marco Ético.
 - Publicar y mantener actualizado el Marco Ético.
 - Diseñar, supervisar y revisar la actividad de formación sobre el Marco Ético.
 - Tomar decisiones con respecto a incumplimientos del Marco Ético de relevancia significativa, proponiendo en su caso la imposición de sanciones y la adopción de medidas disciplinarias.
 - Establecer controles para evitar la comisión de delitos que pudieran generar responsabilidad jurídica para Fundación Dfa.
 - Presentar al Patronato, para su aprobación, conforme a lo previsto en la Política de Ética y Cumplimiento de la Fundación un informe anual de la gestión de las actividades de ética y de cumplimiento realizadas. Junto al informe se propondrán los cambios y los procedimientos susceptibles de mejora.
 - Presentar anualmente al Patronato el plan de actuación para el siguiente ejercicio. Dicho plan contendrá, al menos, el alcance y objetivos propuestos, las actividades a desarrollar y las personas a quienes van dirigidas.

- Revisar y modificar el sistema ante los cambios normativos o empresariales. A estos efectos, el Órgano de Ética y Cumplimiento será responsable de redactar, proponer la aprobación, mantener permanentemente actualizados y velar por la aplicación de los procedimientos que considere necesarios o convenientes, especialmente para la prevención de delitos y la lucha contra el fraude.
- Cualquier otra gestión encaminada a garantizar la observancia del programa de ética y cumplimiento.
- Custodiar la documentación de ética y cumplimiento.
- El Órgano tendrá, además, aquellas otras competencias, de carácter singular o permanente, que le pueda asignar el Patronato de la Fundación, o que le atribuyan los Estatutos Fundacionales o las restantes normas del Sistema de gobierno de la Fundación.

Estas competencias tienen el carácter de irrenunciables por parte de sus miembros.

Artículo 6. Funcionamiento

1. El Órgano de Ética y Cumplimiento se reunirá siempre que lo exijan los asuntos de su competencia, y en todo caso con una periodicidad no superior al trimestre, convocándose por cualquier medio con una antelación de cinco días, salvo que el carácter de urgencia requiera una reunión inmediata. Las reuniones tendrán lugar en la sede central de Dfa, pudiéndose realizar las reuniones mediante procedimientos telemáticos si se considera oportuno, siempre que se reconozca la identidad de los participantes por parte de la secretaria del Órgano, y así lo exprese en el acta, que remitirá posteriormente a las direcciones de correo electrónico de cada uno de los concurrentes.
2. Si alguna de las personas que integran el órgano, respecto a los asuntos que se someten a su consideración, debate o votación, se encontrase en una situación de conflicto de intereses (real o potencial), deberá comunicarlo y abstenerse de participar en el punto de la reunión o reuniones en la/s que se trate este asunto, ausentándose de ella/s. La persona que se ausente no será tenida en cuenta para computar el quórum o las mayorías en relación a este asunto. De todo esto, se deberá dejar constancia en las actas respectivas.
3. El acta de la sesión recogerá los puntos tratados y los acuerdos adoptados y se firmará por el presidente y el secretario.
4. Para que la reunión del Órgano sea considerada válida se necesitará la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

5. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple. En caso de empate corresponderá a la Presidencia dirimir con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos.
6. En la medida de lo posible, y siempre que ello no afecte a la eficacia de su labor, el Órgano procurará actuar de manera transparente, informando cuando resulte posible y adecuado a los patronos, administradores y personal afectados sobre el objeto y alcance de sus actuaciones.

Artículo 7. Acceso a la información y deber de colaboración

1. El Órgano de Ética y Cumplimiento, siempre que la legislación aplicable lo permita, tendrá acceso a la información, documentos y oficinas de los patronos y personal de Dfa, incluidas las actas de los órganos de gobierno y de gestión que fueran necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones, así como a cualquier otro profesional que preste servicios a Dfa. A este respecto, los patronos y todo el personal y voluntariado de Dfa deben prestar al Órgano de Ética y Cumplimiento la colaboración que les sea requerida para el adecuado ejercicio de sus funciones.

TÍTULO IV. RECURSOS

Artículo 8. Recursos materiales y humanos

1. El Órgano de Ética y Cumplimiento contará con los medios materiales y humanos necesarios para el desempeño de sus funciones.
2. El Patronato de Fundación Dfa velará por que el Órgano de Ética y Cumplimiento cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y para garantizar su independencia y eficacia.
3. Es obligación de todas las áreas y departamentos de Dfa prestar su máxima colaboración con el Órgano para la gestión de los incidentes de cumplimiento que puedan surgir a lo largo de todo el Sistema de Ética y Cumplimiento, ya que los riesgos son propiedad de las áreas y departamentos. El Órgano dará soporte a las áreas o funciones donde se generan los incidentes de cumplimiento, ayudando a gestionarlos de la forma más objetiva y racional posible, facilitando directrices alineadas con los principios y políticas de Dfa en esta materia, y monitorizando la correcta evolución de los mismos hasta su resolución.

Artículo 9. Asesoramiento externo

1. El Órgano podrá recabar, con cargo a la Fundación o entidad de Fundación Dfa correspondiente, la colaboración o el asesoramiento de profesionales externos, que deberán dirigir sus informes directamente al Órgano de Ética y Cumplimiento y respetando en sus actuaciones los principios de confidencialidad y protección de datos.
2. La solicitud de colaboración de contratación de profesionales externos se realizará mediante acuerdo del Patronato, o de su Comité Permanente, a propuesta del Órgano.

TÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 10. Actualización

1. El Reglamento del Órgano de Ética y Cumplimiento de Fundación Dfa se revisará y actualizará, en su caso, atendiendo al informe anual del Órgano de Ética y Cumplimiento, así como a las sugerencias y propuestas que realice el personal de Fundación Dfa.
1. Cualquier revisión o actualización que suponga una modificación del Reglamento del Órgano de Ética y Cumplimiento, aun cuando venga exigida por la legislación donde desarrolle su actividad la Fundación, requerirá la aprobación por el Patronato de Fundación Dfa, previo informe de su Comité de Ética.

Artículo 11. Conocimiento

El Patronato de Fundación Dfa velará, a través del Órgano de Ética y Cumplimiento, por que quienes formen parte de la fundación conozcan el contenido del presente reglamento, articulando los medios necesarios para su conocimiento y comunicándolo de forma expresa a las personas a las que pudiere afectarles.

Artículo 12. Aprobación y vigencia

Este Reglamento del Órgano de Ética y Cumplimiento de Fundación Dfa ha sido aprobado por unanimidad por el Patronato de Fundación DFA en su reunión de 26 de octubre de 2022, entrando en vigor al día siguiente y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación.

Artículo 13. Tabla de revisiones

Nivel de revisión	Fecha de edición
Revisión 00	24/03/2021
Revisión 01	26/10/2022

ANEXO I

Relación de entidades del Grupo Dfa

Fundación Dfa

Fundación Instituto para la Integración Social

GP7, S.L.

Zaragoza Parkings, S.L.

Desarrollo Social e Integración, S.L.

Gestión Asistencial Aragonesa, S.L.

